



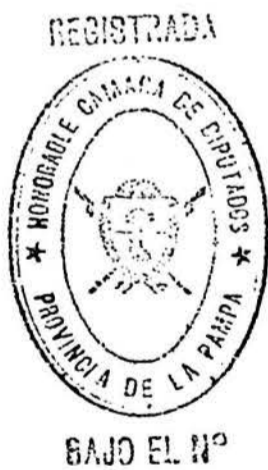
*La Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa  
Sanciona con fuerza de  
Ley:*

Artículo 1°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de -  
Vivienda a restituir sin cargo a la Municipalidad  
de 25 de Mayo, los inmuebles que se detallan a continuación:

- a) Parcela 8 de la Manzana 1, Radio e, Circunscripción I, Ejido 112, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°.E. 2242/79 - Matrícula XXV-407;
- b) Parcelas 23 y 24 de la Manzana 1, Radio e, Circunscripción I, Ejido 112, inscriptas en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°.E. 7869/84 - Matrículas XXV-1055 y XXV-1056 respectivamente;
- c) Parcelas 1 a 26 de la Manzana 3, Radio h, Circunscripción I, Ejido 112, inscriptas en el Registro de la Propiedad - Inmueble al N°.E. 5742/84, Matrículas XXV-985 a 1010 respectivamente.-

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de abril de mil novecientos noventa y uno.-



1292

Dr. SANTIAGO GIULIANO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

Ing. EDEN PRIMITIVO CAVALLERO  
VICE-GOBERNADOR  
PRESIDENTE  
H. CAMARA DE DIPUTADOS  
PROVINCIA DE LA PAMPA

"ALCOHOLISMO Y DROGADICCION  
UN PROBLEMA DE TODOS"

Republica Argentina  
Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa

EXPEDIENTE Nº 1649/91.-

SANTA ROSA, 2 4 ABR 1991

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 811 /91



*[Signature]*  
DR. NESTOR AHUAD  
GOBERNADOR DE LA PAMPA

*[Signature]*  
Ing. NESTOR RICARDO ALCALA  
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

*[Signature]*  
ANTONIO VICENTE  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION: 2 4 ABR 1991

Registrada la presente LEY, bajo el número MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (1.292).-



*[Signature]*  
OSCAR F. KHAEEMER  
Secretario General de La Gobernacion